

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo a continuación Gigiomania S.A.S. vs. Organización Sayco Acinpro.  
Radicación No. 2017-00001-00.**

Facultado expresamente (folio 108 C. 1), SE ACEPTA el desistimiento presentado por el abogado Jorge Alonso Garrido Abad, a la demanda ejecutiva promovida para obtener el pago de las costas procesales (pdf. 3, c. 3).

Sin costas, al no aparecer demostrado en el expediente que causaron (numeral 8º, artículo 365, Código General del Proceso)

Hágase entrega al apoderado judicial del ejecutante, quien se encuentra facultado expresamente para recibir (pdf. 4 c. 3), de los dineros depositados por la organización demandada (pdf. 5).

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7f622d444e5c9edd1595d36c06890cdab8611ee265ed29b520a8e7a6eca853**

Documento generado en 10/02/2022 11:13:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**